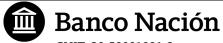
SOLICITUD Y BOLETO DE VENTA DE CAMBIO – ARBITRAJE Y/O CANJE -TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR Y DEMÁS OPERATIVAS COMEX – CARTERA DE COMERCIAL

Número (1)

CUIT: 30-50001091-2 Casa Central - Bme. Mitre 326 C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

Lugar y fecha				<u>de</u>		<u>de</u>
			N° de OPEF	RACIÓN		
r medio de la presen	te solicito/amos al B	ANCO DE LA NACION	I ARGENTINA – Sucu	rsal:		
·						se sirvan proceder a:
cerrar cambio por:	Moneda	Importe				
(
)
realizar arbitraje	realizar canje por:	Moneda	Importe			_
(
(Canaignas la divias a i		latura) v of atvers and	aivata a lan anneliainne.	- in)
(Consignar la divisa e il cuales presto/amos abs	oluta conformidad, los	giros de fondos al exter	ajuste a las condicione: ior, en divisas, por el co	ncepto que de	a prese claramo	ente solicitud, de las es a continuación y que se
instrumenta por:						, .
TRANSFERENCIA				Ca	pital	Interés
COBRANZA DE I	MPORTACION DITO DE IMPORTACIO	ÓΝ			ıpital	Interés
	S DE IMPORTACIÓN	314			pital	Interés
A tal fin autori						
	zo/amos a ese Banco mi/nuestra cuenta.		ue se identifica en el	apartado si	auiente	e, el importe en peso
equivalente a la	n moneda extranjera	a transferir al exteri	ior, autorizando ader			/ntra. cuenta en peso
•	cargos y comisiones	vinculados con la ope	eración.			
ó Debitar en m	i/nuestra cuenta er	ı moneda extraniera	a, que se identifica e	en el apartad	do siau	iiente, el importe en
moneda extran	jera a transferir al ex	xterior, efectuando el	l cierre de cambio ba	jo el código d	e conc	epto A10.
		, ,	s y comisiones vincu	lados a la op	eraciór	n de mi/nuestra cuent
que seguidame	nte se indica: \$	U\$S.				
PERACIONES DEL	SECTOR PÚBLICO	NACIONAL CANCE	LADAS CON FONDO	S PROVIST	OS PO	R LA TESORERÍA
GENRAL DE LA NAC						
						y comisiones vinculad
•		/nuestra cuenta en m	noneda local que se i	dentifica en e	ı apart	ado siguiente
DATOS DE LA CUEN	<u>ra</u>					
CUENTA PESOS N°				Cta. Cte.	CA	Cta. Cte. Especial
CBU ABEC N				01- 01-	0.4	Ota Ota Farradal
CUENTA DOLARES N				Cta. Cte.	CA	Cta. Cte. Especial
CBU						
IDENTIFICACIÓN D	FI ORDENANTE					
Solicitante	EL ORDENVILLE					
CUIT CUIL	CDI N°					
Residente No Residente Fe	aha ingrasa al naís		Contract de la contract			
No Residence Fe	echa ingreso al país	Pai	s de residencia			
Domicilio Comercial						
Cód. postal	Localidad					
Provincia				Teléfono		
Dirección de Correo E	lectrónico					
¿Opera por cuenta y	orden de un resident	e en el exterior?	SI NO			
Denominación del no	residente (adjunta	r poder):				
Los gastos y comision	es del exterior que r	esulten de esta oper	ación serán a cargo c	le:		
Beneficia			_			
- -n materia de concert	ación de tasa de car	nhio nara liquidar la i	nresente oneración o	a fin de efec	tivizar	la transferencia de foi
			•			
			io en la fecha en la cu	•	•	
·		•	rectamente con la Me		de es	e Banco.
· ·	этесtuar e /mos el cie	rre de cambio a trave	és del corredor de ca	mbio:		
Número corredor:	. ———					
Denominación Corre	edor:					

2 Continuación de la solicitud N	
CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA	
Manifiesto en carácter de Declaración Jurada que el motivo y indican a continuación:	concepto por los cuales se efectúa la operación referenciada, son los que se
Código de concepto Descripció Motivo	ón:
DATOS DE LA TRANSFERENCIA	
Beneficiario	
Cont. beneficiario/domicilio Cont. beneficiario/domicilio	
País	
N° de cuenta del beneficiario	
IBAN del beneficiario	
BANCO PAGADOR DEL BENEFICIARIO	
Código/s SWIFT/ABA/FW etc.	
Domicilio del Banco y/o Sucursal	
Ciudad	País
BANCO INTERMEDIARIO	
Código/s SWIFT/ABA/FW etc.	
Domicilio del Banco y/o Sucursal	
Ciudad	País
Información opcional a incorporar en Campo Nº 70 del SWIFT (INV: Factura/s,etc, permite hasta 30 caracteres; RFB: Referencia Para Beneficiario, permite máx. 11 caracteres. Este último, solo se puede ingresar una vez	
CONDICIONES PARTICULARES (integrar en caso de	e corresponder)
En carácter de declaración jurada informo/amos que lo	
MERCADERIAS	
Descripción	
País origen	País procedencia
País destino final mercadería (sólo Compraventa sin paso por el país y vendidos a terceros países)	
Razón Social del Proveedor	
Posición Arancelaria (NCM)	
PAGOS ANTICIPADOS - Plazo o fecha estimada d	
PAGOS VISTA / A PLAZO - Fecha/s de embarque	e/s
SERVICIOS	
Razón Social del Proveedor	
DATOS COMPLEMENTARIOS OBLIGATORIOS DEL GENERAL AFIP N° 3421/2012	BENEFICIARIO DEL EXTERIOR EXIGIDOS POR RESOLUCIÓN
Completar sólo en caso que la presente operación se resolutiva de la Solo Solo Solo Solo Solo Solo Solo S	relacione con alguno de los siguientes códigos de concepto del BCRA: S15 S16 S17 S18 S19 S20 S21 S23 S24 I01 I03 I04 s complementarios del beneficiario del exterior. Declaro/amos de la Resolución ntarias de la cual tengo/emos pleno conocimiento. In de todos los datos requeridos del beneficiario de la operación, exigidos de la cual tengo/emos pleno conocimiento.
Completar según corresponda a Personas Humanas Personas Ju	urídicas y Otras Entidades
Denominación	
Documento de identidad o Pasaporte Nº	
Nacionalidad Actual	
Lugar de Nacimiento/	Fecha de Nacimiento/
Constitución Tipo de Entidad	Constitución
Domicilio Actual/Residencia Tributaria	
N° de Identificación Tributaria en el País de Residencia	a del Beneficiario (NIF)
Clave de Identificación (CDI) de corresponder	VIII)
Datos del Representante legal o apoderado que actuó	en la República Argentina, en caso de corresponder
Apellido y Nombres	
- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	



CUIT: 30-50001091-2 Casa Central - Bme. Mitre 326

SOLICITUD Y BOLETO DE VENTA DE CAMBIO -ARBITRAJE Y/O CANJE -TRANSFERENCIAS AL **EXTERIOR y DEMÁS OPERATIVAS COMEX –** CARTERA DE COMERCIAL

C.A.B.A C.P.: C1036AAF	
MPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	
Los fondos remitidos al Exterior indicados en la presente solicitud o misma:	corresponden al concepto de la operación indicada y la
Está alcanzada por el Impuesto al Valor Agregado en la RG 585/99 de la AFIP informamos lo siguiente:	República Argentina. De acuerdo con lo dispuesto en la
Base Imponible IVA (en la divisa de la operación)	
IVA (en la divisa de la operación)	
Alícuota (Indicar el Porcentaje correspondiente)	
fines del procedimiento reglado por la RG 549/99 de	en el apartado correspondiente de este formulario. A los e la AFIP, dejamos constancia que hemos ingresado el fotocopia con nuestra firma original del formulario gún corresponda).
No está alcanzada por Impuesto al Valor Agregado en la F	República Argentina
Motivo: (indicar)	
MPUESTO A LAS GANANCIAS: SOBRE LA TRANSFERENCIA SO GRAVADOS:	DLICITADA POR LA PRESENTE SOBRE CONCEPTOS
Completar sólo en caso que la presente operación se relacione con al AFIP 739/99; Título V – Disposiciones Generales art. 21	guno de los códigos detallados en la Resolución General
Código do Dágimon Denominación	
Código de Régimen Denominación	
	mos a tal efecto declaración jurada conforme a las 92, 2228/07 y su aclaratoria 5/2007 de la AFIP.
Aplica Acrecentamiento Si No	
País	Norma
Artículo	Inciso
Tipo de comprobante	Número
Fecha de comprobante	
Base imponible (en la divisa de la operación)	Tasa efectiva
Monto retención (en la divisa de la operación)	
Denom sujeto retenido	
N° de Identificación Tributaria en el País de Residencia del Beneficia	rio (NIF)
Domicilio en el exterior / Residencia tributaria	
Lugar de Nacimiento/ Constitución	
Fecha de Nacimiento/ Constitución / /	
Clave de Identificación (CDI)	
Dado que la transferencia responde al concepto de "intereses" es Gravamen.	de aplicación el artículo 145 último párrafo de la Ley de
Detallo/amos documentación adjunta que avala lo declarado (Present	ar como mínimo, factura comercial, contrato o
documento similar):	

No corresponde su aplicación.

Adjunto/amos copia de la boleta de depósito que acredita el ingreso de la retención abonada por mi/nosotros.

Se trata de conceptos no alcanzados por el gravamen. Al respecto en cumplimiento de las normas impositivas en vigor y con carácter de declaración jurada dejo/amos expresa constancia que los fondos remitidos al Exterior no están alcanzados por el Impuesto a las Ganancias en la República Argentina.

Motivo: (indicar)	

En consecuencia la transferencia de los fondos indicados en la presente solicitud deberá efectuarse sin retención alguna, asumiendo el/los firmantes la total responsabilidad en caso de cualquier eventual impugnación que pudieran hacer al respecto los respectivos organismos fiscales por no haber efectuado la retención.

CONDICIONES GENERALES

- 1. El Banco no se responsabiliza si el Ordenante omite consignar fechas o datos necesarios para cumplimentar el pago de la transferencia o realizarlo oportunamente o si consigna un número de cuenta erróneo (que no corresponda al Beneficiario), por la demora que pueda sufrir el pago de la transferencia solicitada, por errores u omisiones que puedan producirse fuera de su control. Si la transferencia no fuera abonada por el Banco girado, a pesar de tener suficiente provisión de fondos, para atenderla o fuera imposible por causas de fuerza mayor y/o inconvenientes que puedan ocurrir en la plaza girada. En tal caso, la obligación del Banco se limitará a ceder a favor del Beneficiario y a su cargo, todos los derechos que como librador tuviere respecto al suministro de los fondos.
- 2. El pago de la transferencia solicitada se encuentra sujeto a las disposiciones gubernamentales vigentes en el país de destino.
- 3. En caso de anulación de la presente solicitud, el cálculo del importe a devolver se efectuará en base al tipo de cambio comprador que el Banco cotice el día de su anulación para esta clase de operaciones.
- 4. Por la presente, y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos constancia que:
 - 4.1. La transferencia al exterior solicitada en la presente se encuentra pendiente de pago en nuestros libros contables y no se ha canalizado, ni se canaliza, ni se cursará a través de otro medio de pago o de alguna otra entidad financiera
 - 4.2. Los fondos que destino/amos a la presente operación provienen de actividades lícitas relacionadas con nuestra/mi actividad declarada, se corresponden a mi/nuestro giro comercial, y concuerdan con el objeto social de la sociedad que represento/amos.
 - 4.3. Las informaciones consignadas en la presente son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo/emos pleno conocimiento de sus normas y sanciones, liberando al Banco de cualquier responsabilidad por la omisión y/o inexactitud y/o falsedad de la misma. Me/Nos obligo/amos expresa e irrevocablemente a indemnizar y a mantener indemne al Banco, sus funcionarios y empleados, y/o a cualquiera de sus compañías vinculadas, afiliadas y/o controladas y/o sus controlantes, por cualquier suma que tuviera que pagar y/o cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir (incluyendo pero no limitado al pago de honorarios de abogados y costos judiciales) resultante o derivado de cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial, de naturaleza pecuniaria, civil criminal y/o de otro tipo, que el B.C.R.A., la AFIP y/o cualquiera otra entidad competente y/o cualquier otro tercero pudieran promover contra el Banco, fundado en la falsedad, insuficiencia, inexactitud, ilegitimidad, y/u omisión en la información brindada bajo el presente.
 - 4.4. En caso que el Banco no realice la operación arriba detallada ya sea por el hecho que la cuenta arriba indicada por nosotros no cuente con los fondos suficientes y/o por el hecho de no contar Uds. con las divisas correspondientes, desligo/amos a ese Banco en ambos casos de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera corresponderle (incluyendo, pero no limitado a responsabilidad directa, indirecta, eventual, daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance y/o daño moral) como consecuencia de lo anteriormente expuesto.
 - 4.5. La presente operación cumple con los requisitos exigidos en materia impositiva cuyos datos se integran con lo indicado a lo largo de esta solicitud y me/nos comprometo/emos a presentar ante simple requerimiento del Banco la documentación de respaldo.
- 5. Me/nos comprometo/emos a presentar/entregar a simple requerimiento del banco todo tipo de documentación vinculada con nuestra actividad y en particular con la presente operación en aplicación de la normativa vigente de Prevención al lavado de activos y de otras actividades ilícitas.
- 6. Por lo expuesto, autorizo/amos expresamente al Banco a realizar todos los controles y verificaciones que considere necesarias, a través de los medios a su disposición, para dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente y a los estándares internacionales sobre Prevención de lavado de dinero y de otras actividades ilícitas. En tal sentido y en ocasión del procedimiento anteriormente mencionado, reconozco/cemos que ese Banco tendrá la facultad de no realizar la transferencia solicitada en caso que considere vulneradas dichas normas o estándares, con la debida notificación al ordenante de la transferencia, sin que ello genere en tal caso responsabilidad alguna a la Entidad.
- 7. Declaro/amos conocer, entender y acepto/amos de manera voluntaria e inequívoca que el Banco de la Nación Argentina no hará ninguna Transferencia o transacción, y es posible que se le exija "bloquear" o "congelar" los fondos involucrados en cualquier transferencia o transacción que se tenga la intención de hacer, se solicite o inicie si tal transferencia o transacción viola cualquier reglamento u otro requisito de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ("O.F.A.C."). De igual modo acepto/amos además, conforme a la legislación y normativa aplicable, que el Banco no tendrá responsabilidad alguna por retrasarse o no poner los fondos a disposición del beneficiario de una Transferencia si dicho retraso u omisión es consecuencia de o está relacionado con (i) los requisitos o sanciones previstas por la O.F.A.C., o las leyes o requisitos similares; (ii) suministro incorrecto o incompleto de información o falta de suministro de información requerida por nuestra parte u otra persona al Banco en relación con la Transferencia; (iii) realización de la Transferencia con intención fraudulenta y (iv) que en cualquier momento el Banco de la Nación Argentina pueda solicitarme/nos a su satisfacción información y/o documentación adicional relacionada con la/s operación/es y/o transacción/es realizadas o a realizar.
- 8. Reconozco/cemos que las regulaciones de O.F.A.C. y las sanciones asociadas están actualizadas y modificadas regularmente. Dado que el Banco de la Nación Argentina no es responsable de mantenernos al tanto de dichos cambios, nos obligamos a consultar periódicamente al sitio de Internet de O.F.A.C. localizado en www.treas.gov/ofac para obtener información actualizada sobre las sanciones aplicables.
- 9. Declaro/amos conocer y acepto/amos toda responsabilidad patrimonial emergente y que de ninguna manera la/s operación/es de Comercio Exterior subyacente/s de la transacción u operación principal realizada o a realizar está/n en violación directa o indirecta de los Programas de Sanciones Económicas de O.F.A.C.
- 10. El Banco no se responsabiliza cuando por virtud de una ley, regla u ordenamiento que se aplique en cualquier jurisdicción concurrente, incluyendo el tránsito por otra jurisdicción que a elección del Banco se utilice para llevar a cabo las instrucciones del Ordenante, los fondos involucrados en la presente transferencia solicitada sean incautados, embargados, retenidos, interceptados, bloqueados o cualquier otra que interrumpa de alguna manera el pago de la transferencia al Beneficiario.
- 11. Declaro/amos bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo/emos pleno conocimiento de sus normas y sanciones.
- 12. Asumo/mimos toda responsabilidad derivada de la presente transferencia de dinero dentro del territorio nacional o en el extranjero.
 - Asimismo, declaro/amos conocer al destinatario de los fondos.

Número (1)



CUIT: 30-50001091-2 Casa Central - Bme. Mitre 326 C.A.B.A. - C.P.: C1036AAF

SOLICITUD Y BOLETO DE VENTA DE CAMBIO – ARBITRAJE Y/O CANJE -TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR y DEMÁS OPERATIVAS COMEX – CARTERA DE COMERCIAL (Continuación)

COMISIONES Y CARGOS

TRANSFERENCIAS EN GENERAL (No incluye comisiones y cargos de Bancos del exterior):

Comisión hasta U\$S 20.000: U\$S 40. Desde U\$S 20.001 a U\$S 70.000: U\$S 70. Desde U\$S 70.001 a U\$S 120.000: U\$S 150. Desde U\$S 120.001 a U\$S 200.000: U\$S 250. Desde U\$S 200.001 a U\$S 300.000: U\$S 400. Desde U\$S 300.001

a U\$S 1.000.000: 0,150 %, máximo U\$S 1.250. Desde U\$S 1.000.001 a U\$S 5.000.000: 0,125, %máximo U\$S 5.000. Desde U\$S 5.000.001: 0,100 %, máximo U\$S 10.000. (En todos los casos+ IVA)

ANULACIÓN: U\$S: 15 + IVA

COMISIÓN COMUNICACIÓN INTERNACIONAL: U\$S 20 + IVA. Gastos OUR: U\$S 30 (Adicional al cargo anterior. IVA exento). Comisión Comunicación Internacional por Ayuda Familiar: hasta U\$S 1.000 U\$S 14 + IVA. Desde U\$S 1.001 en adelante, U\$S 20 + IVA.

CANJES Y ARBITRAJES: Comisión por Canjes y Arbitrajes por Salida de Divisas al Exterior con débito en cuentas locales en moneda extranjera: 0,15% + IVA, sobre el monto de la transacción.

Iso Interno del Banco	Acidi acion y into: de documento
Firma	Aclaración y Nro. de documento
Firma	Aclaración y Nro. de documento
Firma	Aclaración y Nro. de documento
Firma	Aclaración y Nro. de documento

Fecha Firma y Sello

Ref.: (*) De tratarse de clientes con firma registrada, se certificará en la forma de práctica. De no hallarse registrada, la certificación implica que la firma fue puesta en presencia del funcionario actuante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad, admisible según lo dispuesto en "DOCUMENTOS EXIGIBLES PARA LA IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS".

Ref.: (1) Uso interno del Banco

Las firmas a nombre de la aplicación WebComex son a fin de asegurar la integridad del documento.